



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 069-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 18 de diciembre de 2015.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros, han aprobado el **Dictamen N° 005-2015-CORRNGMA-CR-G.R.PASCO**;

### VISTO:

El Informe emitido por el Sr. Julio Huamán Dipaz, Sub Gerente de Gestión Ambiental, a través del Informe N° 094-2015-MDVR-SG-GA/JHAD, de fecha 21 de mayo de 2015, Informe N° 062 y 065-2015-G.R.PASCO-CR/AEP y **Dictamen N° 005-2015-CORRNGMA-CR-G.R.PASCO** emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas**;

Que, con Resolución de Intendencia N° 019-2004-INRENA-IFFS de fecha 23 de enero de 2004, suscrito por el Presidente Forestal y de Fauna Silvestre, del Ministerio de Agricultura, Sr. Marco Romero Pastor, **RESUELVE .- DENEGAR** la solicitud de adecuación y renovación del Contrato de Extracción Forestal en superficies mayores a mil (1000) hectáreas N° 3475-02-CF-98-CTAR-DRA-P/AAO, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, por no haber intervenido significativamente el área del contrato desde aproximadamente 15 años, y por carecer de objeto debido a las condiciones físicas que presenta la misma área;

Que, la Ordenanza Municipal N° 043-2004-MPO de fecha 11 de octubre de 2004, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, que **ORDENA DECLARAR EL AREA DE CONSERVACION MUNICIPAL ZONA RESERVADA EL BOSQUE DE SHO'LLET**, con una superficie de 1412 hectáreas con 6585 m<sup>2</sup>, ubicado en las nacientes de las quebradas Canal de Piedra y Santa Cruz, distritos de Villa Rica y Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco. Del objetivo del establecimiento del área de conservación Privada Zona Reservada "EL BOSQUE DE SHO'LLET" son:

1. Conservar la Biodiversidad y belleza Paisajística de una muestra de Bosque Achaparrado (o Esclerófilo) de la Reserva de Biósfera de la Selva Central.
2. Mantener la Capacidad de Captación y Regulación Hídrica que brinda **EL BOSQUE DE SHO'LLET** (Servicios Ambientales).
3. Ser herramienta para el Desarrollo Progresivo de una cultura de conservación y constituir una opción de recreación de la RBSC;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 069-2015-G.R.PASCO/CR

Que, los derechos adquiridos, y la Municipalidad Provincial de Oxapampa, reconoce y protege los derechos adquiridos con anterioridad al establecimiento de ésta área de conservación Municipal zona reservada, los mismos que se ejercerán de conformidad con sus fines y objetivos;

Queda prohibido el establecimiento de nuevos asentamientos humanos del Área de Conservación Municipal Zona Reservada “**EL BOSQUE DE SHO’LLET**”, así como el otorgamiento de nuevos derechos que impliquen el aprovechamiento directo de recursos naturales, o la extensión o renovación de la vigencia de los ya existentes;

Que, se debe constituir una comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para la categorización definitiva del área de Conservación Municipal Zona Reservada “**EL BOSQUE DE SHO’LLET**”, que estaría integrado por:

- Un representante de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, quien la presidirá.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Villa Rica
- Un representante de la intendencia de Áreas naturales protegidas (IANP-INRENA)
- Un representante de PRONATURALEZA
- Un representante de PROTERRA
- Un representante del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – OPER – Pasco.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 082-2006-MPO de fecha 22 de marzo de 2006, suscrito por la Alcaldesa Jeanette Prieto Noriega, que **DECLARA** como área de ampliación del Área de Conservación Municipal “**EL BOSQUE DE SHO’LLET**”, a un superficie de 8,438.00 hectáreas ubicada en parte de la zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Yanachaga Chemillen (sector sur); y en parte de la zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección San Matías - San Carlos (Sector Oeste); sector denominado Vaquería signado con las coordenadas UTM; y **REALIZAR** los estudios de límites respectivos a fin de establecer el área con los límites definitivos el cual deberá ser consolidado con una Ordenanza posterior que establezca definitivamente éstos límites;

Que, con Ordenanza Regional N° 151-2008-G.R.PASCO/CR de fecha 11 de abril de 2008, suscrito por el Presidente del Gobierno Regional Pasco, Dr. Félix Rivera Serrano, que **DA CUMPLIMIENTO** a las Ordenanzas Municipales de **declaratoria como Área de conservación Zona de Reserva Municipal** al “**BOSQUE DE SHO’LLET**”, emitidas por la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0112-2009-G.R.P-DRA-P de fecha 17 de diciembre de 2009, suscrito por la Directora Regional de Agricultura, Resuelve **RECONOCER a la Comunidad Nativa Yanesha Alto Puruz**, como Organización de Interés Social, ubicado en el Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Región Pasco. Asimismo, resuelve **INSCRIBIR**, a la **COMUNIDAD NATIVA YANESHA ALTO PURUZ**, por tener méritos suficientes en el Registro de Comunidades Nativas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Oficina Registral La Merced de conformidad a Ley;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 069-2015-G.R.PASCO/CR

Que, la misma que fue Registrado en la Zona Registral N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL – SUNARP, según consta en la ANOTACION DE INSCRIPCIÓN, TITULO N° 2010-00000589, fecha de presentación: 18-01-2010, acto de RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA, Partida N° 11047739, Asiento: A 00001;

Que, según Ordenanza Municipal N° 022-2011-MDVR de fecha 07 de octubre del 2011, emitido por el Teniente Alcalde Lucy I. Schutz I. de Schuler, Aprueba el Plan Maestro del Área de Conservación Municipal: “El Bosque Sho’llet” periodo 2010-2014, documento de planificación y orientación para el desarrollo de actividades orientados a la conservación y uso indirecto de los recursos naturales del ACM, Ubicado entre los distritos de Villa Rica y Oxapampa;

Que, con Informe N° 238-2012-GAAI-MPO-DJHR de fecha 01 de agosto de 2012, emitido por Ing. Dennis John Huamán Rojas, Gerente (e) del Ambiente y Asuntos Indígenas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, informa sobre invasiones y tráfico de tierras dentro del ACM Bosque Sho’llet reconocida y creada con Ordenanza Municipal N° 043-2004-MPO y ampliada con Ordenanza Municipal N° 082-2006-MPO, con una extensión total de 8995 Hás;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 312-2012-MDVR/A de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso, que resuelve Modificar al actual EQUIPO TECNICO del Área de Conservación Municipal Bosque Sho’llet;

Que, el Director de la Agencia Agraria de Oxapampa, de la Dirección Regional Agraria Pasco, del Gobierno Regional de Pasco, Ing. Ruly E. Kreite Paucar, emite **CONSTANCIA DE POSESION N° 070-2012-GRP-DRAP-DAAO** de fecha 28 de diciembre de 2012, como poseesionarios por más de 05 años del “**BOSQUE DE SHOLLET**”, como zona reservada en reconocimiento de la memoria de los Yanasha y Colonos minimizando el proceso de deterioro para un desarrollo integral ambientalmente sostenible como área de conservación biológica, de recreación y educación, conservando biológica, de recreación y educación, conservando especies de flora y fauna silvestre-endémicos, de paisajes singulares principalmente como protectoras de fuentes de agua de interés común; como proveedor de un servicio ambiental sostenible de los recursos naturales renovables, complementando la categoría de “**Reserva de Biosfera Oxapampa Ashánincas Yanasha**”; conduciendo el predio en forma directa, pacífica y continua. Esta constancia fue expedida a solicitud de la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, con Oficio N° 489-2014-COFOPRI/OZPAS de fecha 24 julio del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina Zonal Pasco COFOPRI, Jessica Del Pilar Diestura Dueñas, informa de la situación actual del ACM Bosque Shollet, en mérito al Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, se dispuso la transferencia de las capacidades de **FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS**, descrita en el literal “n” del Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y mediante Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA se efectivizó al Gobierno Regional de Pasco, a través de la Dirección Regional de Agricultura, en tal sentido **COFOPRI** no tiene competencia sobre la situación actual del Área de Conservación Municipal Bosque Sho’llet y formalización de predios rurales;





# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 069-2015-G.R.PASCO/CR

Que, sin embargo, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, tiene la facultad de administrar el catastro según la Resolución N° 002-2008-SNCP/CNC de la Ley N° 28294, asimismo, se continúa con el mantenimiento tanto del Sistema para el Seguimiento de Expedientes y la Titulación (SSET) y el Sistema de Información Geográfica Catastral (CVC) base alfanumérica y gráfica, respectivamente, por parte de los entes generadores de catastro, en este caso del Gobierno Regional de Pasco;

Que, mediante el Dictamen N° 003-2014-G.R.PASCO/CR/CRN y GMA de fecha 20 de octubre de 2014, emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Consejo Regional, **DICTAMINAN:**

1. Recomendar a los funcionarios del Gobierno Regional de Pasco, (Director Regional de Agricultura, Dirección de la Agencia Agraria de Oxapampa, Oficina de Catastro, Oficina de Titulación y afines) puede promover de oficio los mecanismos legales que conduzcan a que los predios y/o hectáreas registradas ante la SUNARP en nombre de terceros, sean estos anulados por contravenir el marco legal de las Ordenanzas Municipales.
2. Que se genere responsabilidad administrativa (a que hubiera lugar) a los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional de Pasco, que hayan permitido la autorización de forma expresa o tácita los cuales han conducido a generar derecho de los poseedores, para el cual la comisión pertinente del Gobierno Regional de Pasco, tendrá que identificar y/o individualizar el grado de responsabilidad personal, y de existir responsabilidad de tipo civil y penal remitir los autos ante el Procurador Regional a fin de que ejerce las acciones legales pertinentes;
3. Que se **genere una mesa de diálogo** con la participación de un equipo técnico y jurídico con el propósito de que se pueda plantear (dentro del marco de la ley) la propuesta legal y técnicas de las personas poseedores inmiscuidos en el ACM Bosque Sho'lllet.
4. Que a fin de salvaguardar los derechos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Villa Rica quienes por hecho y derecho son poseedores del área de conservación municipal bosque SHO'LLET, exhortándoles a que éstas entidades tengan una participación activa en dicha comisión entendiendo que son las que han generado la expedición y vigencias de las Ordenanzas Municipales.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 101-2014-MDVR de fecha 05 de noviembre de 2014, **ACORDO: INICIAR** las acciones de investigación administrativa respecto al proceso de titulación del Área de Conservación Municipal Bosque Shollet, por no haber contemplado el debido procedimiento administrativo, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra los funcionarios público por otorgamiento ilegal de derechos, establecido en el Código Penal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1970-2014 GRP-GGR-GRDE-DRA, de fecha 13 de noviembre de 2014, **RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE** la Nulidad de Constancias de Posesión de Predios que se encuentran dentro del área de Conservación Municipal Bosque de Shollet, formulado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 069-2015-G.R.PASCO/CR

Que, según Resolución Directoral N° 1971-2014 GRP-GGR-GRDE-DRA, de fecha 13 de noviembre de 2014, **RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE** la suspensión de todo trámite de formalización de propiedad dentro del Área de Conservación Municipal Bosque de Sho'lllet, formulado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, del Informe N° 1049-2014-MDVR-GDEGA/JGRC de fecha 18 de diciembre del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Medio Ambiental, Ing. Juli Guisenia Roca Capcha, de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, que fundamente en sus conclusiones recomienda solicitar la NULIDAD de la Resolución Directoral N° 1970-2014-GRP-GGR-GRDE-DRA, que declara improcedente la nulidad de las constancias de posesión de predios que se encuentran al interior del Área de Conservación Municipalidad Bosque de Shollet, y de la Resolución Directoral N° 1971-2014- GRP-GGR-GRDE-DRA, que Declara Improcedente la suspensión de todo trámite de formalización de propiedad dentro del ACM Bosque Shollet. Asimismo, recomienda emitir el informe a la Gerencia de Asesoría Legal, para su procedimiento de acuerdo a Ley;

Que, con Acta de Reunión de Trabajo de fecha 23 de abril del 2015, con presencia de las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, con el objetivo de la exposición del proceso de formalización por la Dirección Agraria Pasco;

Que, el 07 de julio de 2015, en la oficina del Consejo Regional Oxapampa, se realizó la reunión de coordinación de la problemática del "**BOSQUE SHOLLET**", con la presencia del **Sr. René Guillermo López Shutze** comunicador Ambiental, **Ing. Zully Roncal** Gerente (e) de la Unidad Ejecutora Selva Central Oxapampa, **Ing. César Laura** Colaborador del Instituto de Bien Común, **Ing. Mercedes Cabanillas**, representante de la **Municipalidad Provincial de Oxapampa**, **Srta. Fanny Warsztaki** representante del **PRODERN**, **Jhon Suasnabar Ramos**, representante del **SERNAP** y la **Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente** **Consejero Janios Gora Medrano**, **Consejera Mélida Mahra Lozano Palacín**, **Consejero Edison Ccorahua Tito**, teniendo la finalidad de determinar la problemática del Bosque Sho'lllet con los involucrados en el tema;

Que, se tuvo la participación en esta reunión del Comunicador Ambiental **Sr. René Guillermo López Shutze**, argumenta sobre la situación de titulación del Bosque Sho'lllet, y sugiere que se debe realizar las inspecciones respectivas en el Campo para determinar la situación jurídica, porque **hay un delito ambiental** de ciertos funcionarios, incluso de las personas que se encuentran dentro del bosque, no podemos permitir que la **UNESCO** venga de una noche a la mañana diciendo que van hacer una evaluación, y que digan los quitamos la denominación de reserva de Biosfera del Bosque Sho'lllet por que no se ha cumplido los requisitos necesarios para conservación de la biosfera;

Que, se procedió en la primera exposición por la Gerente (e) Sub Regional de la Unidad Ejecutora Selva Central de Oxapampa, **Ing. Zully Roncal**, sobre todo los procedimientos para la creación del Bosque hasta el tema del proceso de titulación que se vienen dando en esta zona. Esta Área de Conservación Municipal del Bosque Sho'lllet, es un área que está compartido entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Villa Rica, esta área se encuentra en conflicto, y el área de primera creación, es una zona de mucha importancia de interés hídrico, toda



## CONSEJO REGIONAL ACUERDO N° 069-2015-G.R.PASCO/CR

las cabecera de las micro cuencas, es de interés del área de Conservación Municipal, sería el Área de conservación Bosque Sho'lllet, zona de interés hídrico para la zona de pueblos de Palcazu, Pichis y Villa Rica y Oxapampa, es importante que está colindando con el Parque Nacional de Yanachaga - Chemillen, el Bosque de protección San Matías - San Carlos, **área de Conservación Bosque Shollet, está también la Comunidad de Alto Puruz.** Esta Zona es de mucha importancia por el tema de conservación de biodiversidad ya que son zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Yanachaga - Chemillen y Zona de amortiguamiento del Bosque San Matías - San Carlos;

Que, se ha generado que el área de Conservación Municipal del Bosque Sho'lllet, tiene un expediente técnico justificatorios por que la creación del Área de Conservación, ha sido creado por su grado de biodiversidad con la evaluación de la flora estudio tecnológico de diversas orquídeas, el jardín botánico de orquídeas;

Que, esta área de conservación cuenta con un Plan Maestro que se elaboró en forma conjunta con la Municipalidad de Oxapampa y Villa Rica el año 2011;

Que, empieza el problema cuando aparecen nuevas personas en el proceso de titulación, incluyendo también la comunidad de Puruz, es problema que se ha generado; De los 11 posesionarios que inicialmente eran, llegan a ser 23 personas, si se revisa cada uno de ellos tenía todas en proceso de titulación, casi 5000 Hás. Estas irregularidades del proceso de titulación, a nivel del Bosque Sho'lllet, se ha generado mucha documentación a nivel de Gobierno Regional;

Que, un posesionario está sin su consentimiento y no ha firmado en el registro de posesionarios. Por lo tanto no ha autorizado ninguna posesión, han utilizado su nombre para el proceso de Registro de titulación, que el funcionario público ha hecho todo el proceso administrativo, entonces se presumen que ha existido irregularidades en el proceso de titulación;

Que, el tema de la **Comunidad de Puruz**, están mucho tiempo sin titulación desde el año 2006, esto genera un conflicto, es por ello se debe tener precauciones en todo lo que se debe hacer;

Que, se dio lectura del Acta de reunión y suscripción de Acuerdos del 01 de julio del 2015, por la administradora de la Agencia Agraria de Oxapampa, donde comunica que se llevará a cabo una reunión el 17 de agosto de 2015, para la elaboración del Plan de trabajo de Inspección y verificación en sitio del Bosque Sho'lllet;

Que, el Señor **César Laura**, menciona que en la lista de posesionarios aparecen ex funcionarios o trabajadores del Gobierno Regional. La lista de empleados que trabajaron en ese entonces en esa zona, hay una señora que trabaja en Cerro de Pasco, que no conoce la zona sin embargo tiene una posesión;

Que, se dio lectura el Art. 3°, 13° y 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089- **Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales,**



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 069-2015-G.R.PASCO/CR

**DECRETO SUPREMO N° 032-2008-VIVIENDA, que Indica que no se ha respetado el Dictamen emitido por los consejeros de la anterior Gestión;**

Que, los representantes manifestaron sus opiniones en el sentido que: - Que conviene al 100% que se mantenga como Área de Conservación Municipal y/o Área de Conservación Ambiental. - Había la posibilidad como Área de Conservación Municipal. - El problema es por el tema de titulación, D.S. 1089, es irregular. - Haciendo omiso el D.S. 038, esas pautas no se ha cumplido, tiene la facultad de los consejeros recoger toda la información y si no se ha cumplido, no tenemos competencia para actuar directamente. - A partir de ello sacar una conclusión y se deje sin efecto sobre todo el proceso de titulación. - Ya no se puede titular con ese dispositivo porque ya terminó su vigencia;

Que, la Srta. Mercedes Cabanillas, sugiere que se realice el Estudio de Clasificación de suelos, por la capacidad de uso mayor. Pueda que en la Agencia Agraria exista el estudio de clasificación de suelos, por la capacidad de uso mayor, y hacer un peritaje, a fin de que se determine si lo corresponde o no la posesión, y sugieres que se haga Inspección de Campo a fin de determinar la metodología de suelos, eso debe ser el objetivo desde ahí se debe partir;

Que, se tuvo reunión de Coordinación, llevado a cabo en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, para tratar la agenda sobre la problemática del **BOSQUE SHO'LLET**", con la presencia del Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, **Prof. Janios Héctor Gora Medrano**, **Consejero Edison Ccorahua Tito**, Consejera **Mélida Mahra Lozano Palacín** y Sr. **Ángel O. Agüero Huerta**, representante de **SERFOR**, Sr. **Luis García Calderón**, representante de **DESCO SELVA CENTRAL**, **Magali Zenteno Avendaño**, **Walter Zúñiga Moscoso**, representante de la Municipalidad Distrital de Villa Rica y Sub Gerente de Gestión Ambiental, **Carlos Crisanto López**, representante de la Comunidad Nativa de **ALTO PURUZ**, **Elqui Roncal Miranda**, Gerente de la Mancomunidad Municipal y el Regidor Municipal **Gualberto Gonzales Andía**, y **Hugo Meza Nájera**.

1. El Consejero **Edison Ccorahua Tito**, menciona que es de responsabilidad de la comisión para ver el tema del **Bosque Sho'llet**, y por culpa de terceros están siendo perjudicados ciertas personas de la comunidad, se ha revisado el expediente detalladamente también informar que han dictaminado la comisión de la gestión anterior, pero como ha dictaminado a fines del año pasado no se ha encaminado, se debe trabajar en coordinación con la Municipalidad de Villa Rica, la Provincia de Oxapampa y Gobierno Regional de Pasco.
2. La Consejera **Mélida Lozano Palacín**, indica que el Dictamen 003 de fecha 21 de octubre de 2014, emitido por los consejeros de la gestión anterior, se puede implementar para que se emita un acuerdo y tomar acciones legales de acuerdo a lo establecido en la ley, sería parte del Consejo Regional de solucionar ya mediante Acuerdo del Consejo Regional.
3. El Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, Sr. **Walter Zúñiga Moscoso**, continuar con todo lo que se ha venido haciendo.
4. El Sr. **Luis García Calderón**, Coordinador del Programa DESCO, argumenta que como organización trabajan más de 18 años, en caso específico del Bosque Sho'llet, casi del año 2000 fue creado como área de conservación ambiental, alrededor de ésta área se ha hecho una serie de estudios, porque este Bosque es el verdadero pulmón y área de conservación que genera el agua para Villa Rica, más allá de los

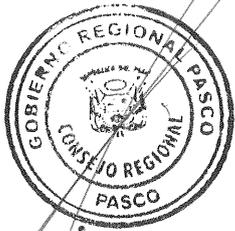


# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 069-2015-G.R.PASCO/CR

títulos de propiedad brinda servicios ecosistémico, que de desaparecer el Bosque perjudicaría a todo el Distrito de Villa Rica.

5. El representante de la Comunidad **ALTO PURUZ**, Sr. **Carlos Crisanto López**, dice que se debe trabajar de la mano por la conservación del Bosque Sho'llet.
6. El **Ing. Elqui Roncal Miranda**, Sub Gerente de la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa, menciona que está haciendo gestiones para la incorporación a éste trabajo. La mancomunidad se crea como una herramienta de gestión de la Reserva Biosfera Oxapampa, está reconocida por Resolución N° 029-2003- PCM, por tanto tiene la respectiva Personería Jurídica. El tema de ordenamiento territorial es la cabecera de trabajo tanto para el tema de reserva de biosfera, desde la propuesta a UNESCO hasta la fecha, al momento cuenta con dos expedientes técnicos. Uno está aprobado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
7. La Srta. **Gabriela Carrillo Tello**, en representación del Ministerio de Agricultura, informa que se ha llevado a cabo una reunión el 01 de julio, para hacer una clasificación de tierras, y sobre este caso se verá el 17 de agosto de 2015, con la participación de todas las organizaciones involucrados en proceso de ver la clasificación de tierras y acordar las soluciones de la problemática del **BOSQUE. Hay Comunidades Nativas de Alto Puruz, Ricardo Palma, Cristo Rey, etc.**
8. Luego el Ing. Elqui Roncal Miranda, realiza la presentación enfocado con una problemática con el área de conservación municipal del Bosque Sho'llet. Se hizo algunas explicaciones, con referencia a la problemática ante el Consejo Regional, motivo por el cual se elaboró un dictamen, y también informa que en el año 2006 se adjudicaron a varios poseedores y estaban por entregar sus títulos, antes de la conservación de las áreas. Son 23 personas que están solicitando la gestión de sus títulos. Se tienen todos los trámites de posesión antes de la creación de reserva. En conclusión se ha solicitado. - **LA ANULACIÓN** de los expedientes para la titulación de los supuestos poseedores ubicados al interior del ACM Bosque de Sho'llet. - **Se solicita la Titulación de la CC.NN Alto Puruz según documentos emitidos por la Dirección Regional Agraria Pasco. - Se realice la investigación sobre el proceso de titulación, de encontrarse responsabilidad se proceda administrativa y penalmente de acuerdo al Artículo 314° del Código Penal.**
9. El Sr. Luis García Calderón Sánchez, hace hincapié de que se hizo trabajos a rededor de investigaciones para que de una y otra manera para tener algún sendero, para que pueda ver la gestión, y realizar una investigación para una titulación. No sabemos si ha habido un arreglo. Villa Rica depende de que se mantenga de este bosque sobre la calidad del agua. Tener cuidado en que cómo se va a gestionar, y convertir en ACR.
10. El Ministerio de Agricultura da el título cuando se está posesionado en un lugar que no es área de protección.
11. El Sr. Elqui, propone que este tema de la anulación es crítico, se tiene que limpiar y luego quienes tienen derecho para el título.
12. El Sr. Ángel Agüero Huerta, dice que la anulación es complicada, más bien que la titulación sería bueno fortalecer a los poseedores de **ALTO PURUZ**. Es la visión que tiene es la de conservar el bosque.
13. El partícipe debe ser de toda la población como mancomunidad porque se sabe que el bosque proporciona el agua. Como SERFOR está dispuesto en apoyar técnicamente.
14. El Sr. Elqui Roncal, menciona que todos los títulos esta con Categoría P. La idea es Generar el área de Conservación nacional. En concreto lo que se debe remarcar con la propuesta al Gobierno Regional se tiene que hacer una calificación del terreno,





## CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO N° 069-2015-G.R.PASCO/CR

para dar la formalidad y que no hay confianza del Ministerio de Agricultura. Formar un equipo y detener todo el proceso.

15. El Sr. Elqui Roncal, propone tener un Gobierno Regional Proactivo para un área de conservación. Mediante el Consejo se suspenda toda acción en los terrenos en conflicto.
16. La Consejera Mérida, menciona que se hará como comisión en cuanto a los 9 procedimientos, no se hará ningún tipo de actividad en las tierras de conflicto.
17. Se sugiere que si está reconocido como comunidad nativa tiene derechos a la titulación de las tierras posesionados, previa investigación en forma minuciosa.
18. El Coordinador del DESCO, dice que las comunidades nativas se rigen con normas en épocas anteriores. El título cuando no está inscrito en la Comunidad Nativa no tiene validez.
19. El Sr. Walter Zúñiga, Indica que se suspendan la ampliación de actividad de nuevas áreas. Solicita se reconsidere el Dictamen N° 003-2014 emitido por la Ex Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
20. El Sr. Elqui Roncal reitera el documento de la intervenciones físicas de área, evaluación técnica de todas las partes involucradas, trabajo de gabinete no solamente a los trabajos de agricultura del parque y Bosque Sho'ilet;

Que, habiendo revisado en forma minuciosa los antecedentes, bajo los fundamentos expuestos en el análisis, se han evidenciado la existencia de procedimiento inadecuado en el otorgamiento de la titulación de predios rurales dentro del **Área de Conservación Municipal el Bosque Sho'ilet, que fue declarada como Zona Reservada;**

Que, en tal sentido, es menester iniciar las acciones de investigación administrativa por no haber contemplado el debido procedimiento, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra los funcionarios públicos, por el otorgamiento ilegal de la titulación de los predios, haciendo caso omisión a lo Expresado en el **Dictamen N° 003-2014-G.R.PASCO/CR/CRN y GMA**, emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Consejo Regional;

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente, en cumplimiento de sus funciones, facultado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 041-2015-G.R.PASCO/CR, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, emiten el **Dictamen N° 005-2015- CORRNGMA-CR-G.R.PASCO**, para su aprobación por el pleno del Consejo Regional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 069-2015-G.R.PASCO/CR

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Exhortar al Gobernador Regional Pasco, para que según su competencia autorice al **Procurador Público Regional**, a fin de que inicie acciones legales, en contra de los funcionarios públicos, por el procedimiento inadecuado en el otorgamiento de la titulación de predios rurales del **Área de conservación Municipal Bosque Shollet**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

**.REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Abg. Juan Antonio GALARZA VEGA  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL